

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS

El Colegio Universitario de Puntarenas, avisa que suscrita Maritza Contreras Álvarez, cédula N° 6-188-694, secretaria ejecutiva del Consejo Directivo del Colegio Universitario de Puntarenas, a las trece horas del veintidós de febrero del dos mil dos, certifica que el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Puntarenas, cédula jurídica N° 3-007-045479-29 (tres- cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro siete nueve- dos nueve) en su sesión ordinaria N° 19-2002 del 22 de febrero del 2002, nombró por unanimidad al Máster Luis Matamoros Ramírez, cédula N° 2-287-1135, Decano de la Institución por un periodo que rige a partir del 21 de marzo del 2002 hasta el 20 de marzo del 2006

Puntarenas, marzo del 2002.—Maritza Contreras Álvarez, Secretaria.—1 vez.—(25639).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

S./C.L.648-002-2002.—Liquidación de la Cooperativa de Habitación El Hogar Propio R. L. (COOPEHOGARPROPIO R.L.), a las catorce horas del dieciocho de marzo del dos mil dos.

Resultando:

I.—Que la Cooperativa de Habitación El Hogar Propio, R. L. (COOPEHOGARPROPIO, R. L.) fue inscrita en el registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución 002 del 30 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

II.—Que mediante sentencia del 511 del 26 de diciembre de 1978 del Juzgado Segundo de Trabajo de San José, se declaró disuelta a la organización social antes citada.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo 4179 del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, acordada u ordenada la disolución de una cooperativa, ésta entrará en liquidación conservando su personalidad jurídica para esos efectos. Dicha liquidación estuvo a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros nombrados de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo, quienes presentaron el informe final de liquidación en nota del 11 de marzo del dos mil dos.

II.—Con fundamento en los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la precitada Ley, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, considera que se han cumplido los requisitos para la liquidación de dicha Cooperativa. **Por tanto,**

Con base en las razones dichas y la Ley citada, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, declara liquidada a la Cooperativa de Habitación El Hogar Propio, R. L. (COOPEHOGARPROPIO R.L.) de conformidad con el informe final presentado por la Comisión Liquidadora, para este efecto, a fin de que el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proceda a su cancelación definitiva.

San José, 4 de abril del 2002.—Lic. Olga Morera Arrieta, Directora Ejecutiva.—C-24320.—(24501).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para debatir sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la siguiente solicitud:

Solicitud de la Asociación de Transporte Remunerado de Personas de Cot de Cartago (ASOTRACOT), tramitada bajo el expediente ET-29-2002, para incrementar la tarifa de la ruta 344, según se detalla:

Trayecto Ruta 344	Tarifa vigente	Tarifa solicitada	Aumento %
		con ajuste	
		Adulto Mayor	
Cartago - Cot de Oreamuno	80,00	133,80	67,25 %
Cartago - Puente Beiley	65,00	82,30	26,61 %

El viernes 19 de abril del 2002, a las catorce horas se llevará a cabo la audiencia pública, en el auditorio de la Autoridad Reguladora, para conocer sobre esta petición. El plazo para recibir posiciones sobre esta solicitud vence el miércoles 17 de abril del 2002, a las dieciséis horas.

Cualquier interesado, con interés legítimo o derecho subjetivo, puede participar en la audiencia y quien desee hacer uso de la palabra, debe formular por escrito, en original, su posición ante esta Autoridad Reguladora, sustentando su pretensión con las pruebas que sean pertinentes. En el documento debe indicar lugar dentro del perímetro de San José o número de fax donde ser notificado. En el caso de una persona física deberá aportar fotocopias de su cédula; las personas jurídicas deberán aportar certificación de personería vigente. Dentro del plazo legal otorgado se recibirán posiciones mediante el facsímil 290-2010, mismas que deberán estar firmadas y debiendo presentar el original a más tardar el día de la celebración de la audiencia.

Se informa que el Consejero del Usuario para esta solicitud es el Lic. Rodolfo Rodríguez Salazar. Para cualquier información adicional a los teléfonos 800-827-3737 ó 220-0102.

San José, 8 de abril del 2002.—Dirección Atención al Usuario.—Lic. Xinia Herrera Durán, Directora.—1 vez.—(O. F. N° 384-DAF-2002).—C-7310.—(25295).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

AVISO

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 21384-S en su artículo 15, Reglamento para la Administración de los Cementerios de la Junta de Protección Social de San José, publicado en *La Gaceta* N° 143 del 28 de julio de 1992, así como oficio AL-359 de la Lic. María Luisa Castro Zamora, Asesora Legal, con fecha 27 de febrero del 2002 y la Declaración Jurada rendida ante la Notaría Pública, Lic. Xinia Alfaro Mena, la Subgerencia representada por el Lic. Eduardo Córdoba Herrera, cédula N° 4-124-664, mayor, casado, vecino de Heredia, Urbanización Santa Lucía, autoriza acogiendo el Criterio Legal, el traspaso por partes iguales del derecho de arriendo del Cementerio General del mausoleo N° 5, Cuadro N° 6, ampliación oeste, lado oeste, línea segunda, inscrito al tomo 12, folio 413 a los señores José Alberto Torres Moreira, cédula N° 1-149-225, Luis Torres Moreira, cédula N° 1-163-506, Corina Torres Moreira, cédula N° 1-103-876 y Haydeé Torres Moreira, cédula N° 1-172-098.

Si en el plazo de quince días a partir de la publicación del aviso, no existiere oposición, se autoriza a la Administración de Cementerios, para que comunique a los interesados lo resuelto.—San José, 5 de febrero del 2002.—Manuel Roldán Porras, Administrador de Cementerios.—1 vez.—N° 55095.—(25601).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

REGLAMENTO DEL FORO DE LAS MUJERES

Acta N° 06-02, sesión ordinaria de la Junta Directiva del 13 de febrero del 2002.

Acuerdo número cuatro.

Considerando:

1°—La propuesta de modificación del capítulo cuarto, artículo nueve del Reglamento del Foro de las Mujeres presentado por la Presidenta del Foro de las Mujeres, Ana Felicia Torres y la representante de las Organizaciones Sociales en la junta directiva del INAMU, Mirta González Suárez.

2°—El oficio Al guión veintisiete guión dos mil dos de la Unidad de Asesoría Legal que avala la modificación conforme a lo establecido en la Ley de creación del INAMU.

3°—La ley constitutiva del INAMU número siete mil ochocientos uno del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, artículo ocho inciso o) y artículos veintiuno y veintidós.

SE ACUERDA:

1°—Modificar del Reglamento del Foro de las Mujeres en el artículo cuarto, de la Dirección del Foro, artículo noveno según lo siguiente: después de "Secretaría del Foro" y antes de "Para efectos de la elección (...)", léase: el mismo será presidido por una presidenta y una suplente. La presidenta, la suplente y la secretaria serán electas por mayoría simple en votaciones separadas, de forma nominal. (...)

2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

3°—Acuerdo firme.

San José, 15 de marzo del 2002.—1 vez.—(O.C. N° 3762).—C-7040—(25796).

Acta N° 11.—Sesión ordinaria se la Junta Directiva del 3 de abril del 2002.

Acuerdo número cuatro.

Considerando:

La Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, Capítulo cuarto, Artículo veintiuno, que señala que al menos tres veces al año se debe convocar a reunión al Foro de las Mujeres.

SE ACUERDA:

1°—Convocar para la realización del primer foro de las mujeres del año dos mil dos, el día viernes tres de mayo del presente año, de ocho de la mañana a doce medio día en el Auditorio del Museo Calderón Guardia.

2°—Establecer la agenda: 1-Aprobación de las actas del foro número dos y número tres realizados en el año dos mil uno. 2-Elección de la presidenta, suplente y secretaria para el periodo dos mil dos guión dos mil tres 3-Informe de la presidencia saliente. 4-Asuntos varios. 5-Saludo y entrega de la Memoria Institucional por parte de la Presidenta Ejecutiva con rango de Ministra de la Condición de la Mujer.

3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

4°—Acuerdo firme:

1 vez.—(O. C. N° 3762).—C-5420.—(25797).